

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ALQUIRE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

EXPLOTACIONES EL SABINAR, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Alquire, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Explotaciones El Sabinar, Sociedad Anónima», unipersonal (sociedad absorbida), celebradas el 29 de octubre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Alquire, Sociedad Anónima», de «Explotaciones El Sabinar, Sociedad Anónima» unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito con los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Alquire, Sociedad Anónima», Alberto Marcos García, y el Secretario del Consejo de Administración de «Explotaciones El Sabinar, Sociedad Anónima» unipersonal, Gonzalo Marcos Santamaría.—511.

2.ª 16-1-2003

ANTAT INVERSIONES 2.000, SIMCAV, S. A.

En relación con el anuncio publicado en este mismo medio el 31 de octubre de 2002 en el que

se comunicaba la reducción del capital social acordada por la junta general de la Sociedad celebrada el pasado 14 de octubre de 2002 mediante reducción del valor nominal de la acción que pasa de 5 a 2,59 euros, se comunica que el importe exacto de la citada reducción asciende a 1.449.393,28 euros.

Madrid, 13 de enero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Leal Palazón.—1.079.

AUTO COMPANYS, S. L. (Absorbente)

S. A. HIEME GERONA (Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

A los efectos establecidos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta general extraordinaria y universal de la entidad «Auto Companys, Sociedad Limitada» (absorbente), y en la consignación de decisiones de socio único de la entidad «Sociedad Anónima, Hieme Gerona» (absorbida), celebradas ambas el día 30 de diciembre de 2002, acordaron la fusión por absorción de «Sociedad Anónima, Hieme Gerona», que se extinguirá sin liquidación, con motivo de la fusión por parte de «Auto Companys, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque todo el patrimonio de la absorbida a la absorbente.

La sociedad absorbente, propietaria de la totalidad de las acciones de la absorbida, no ampliará su capital ni efectuará ninguna otra modificación en sus Estatutos sociales con motivo de dicha fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Els Hostalets de Pierola, 30 de diciembre de 2002.—«Auto Companys, Sociedad Limitada», Administradora única, Silvia Adelantado Viñet; «Sociedad Anónima, Hieme Gerona», Administradora única, Gemma Adelantado Viñet.—656.

1.ª 16-1-2003

BOSQUE MEDITERRÁNEO, S. L.

Junta general ordinaria

Edicto

Doña Juana Gálvez Muñoz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Huelva,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 744/02 se tramita expediente sobre convocatoria de Junta general de accionistas, habiéndose dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los del tenor literal siguiente:

«D/Dña. Javier Soler Céspedes.

En Huelva, a dos de diciembre de dos mil dos.

Hechos

Primero.—Por el Procurador don Antonio Abad Gómez López, en nombre y representación de don Eduardo Becerril Leronés, se presentó escrito alegando que los Administradores de la entidad «Bosque Mediterráneo, S. L.», no habían convocado Junta general para aprobar las cuentas de la anualidad 2001, solicitando se procediera a convocar judicialmente dicha junta, señalando lugar, día y hora de celebración, así como persona que la presidirá, señalándose como orden del día el siguiente: Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2001, así como de la aplicación del resultado del ejercicio.

Parte dispositiva

Se convoca Junta general de la sociedad «Bosque Mediterráneo, S. L.», con el siguiente orden del día: Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2001, así como de la aplicación del resultado del ejercicio. La Junta se celebrará en el Salón de Actos del Colegio de Abogados de esta localidad el día 5 febrero 2003, a las 17:00 horas en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, siendo presidida por el Ilmo. Sr. Decano del Colegio de Abogados de Huelva, a quien se hará saber el nombramiento para la aceptación y juramento o promesa del cargo. Anúnciese la convocatoria en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en el diario «Huelva Información» con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta.

Librense los oportunos oficios y edictos que se entregarán a los Administradores de la sociedad para que gestionen su publicación, debiendo acreditar ante el Juzgado haberlo verificado.

Requírase a los Administradores de la sociedad a los efectos del artículo 86 de la Ley de Sociedades